

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 39105472703	0111	LLATA FERRERAS DAVID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 07 00065269		BO SANTIAGO EL MAYOR 15 BJ	39012	SANTANDER	39 04 218 07 001488357	39 04
07 391017396174	1221	JURADO DOMINGUEZ MARY ALESTRANDRA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 07 00069010		CL SAN ANTON 11 1º 6	39003	SANTANDER	39 04 218 07 001488458	39 04
10 39105523526	0111	COSAS DE CASA DECORA CIÓN , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 04 07 00073555		CL LOS ESCALANTES 7 BJ	39002	SANTANDER	39 04 218 07 001554136	39 04
07 390054354511	0721	FRANCES TRASPUESTO MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 07 00051024		CL JUAN DE LA COSA 29 6 IZ	39004	SANTANDER	39 04 333 07 001509171	39 04
07 391013634089	0521	BUTTNER --- MANFRED HELMUT			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
39 04 07 00052842		CL LEPANTO 1 1 IZD	39610	ASTILLERO (EL)	39 04 333 07 001509373	39 04
07 390053549613	0521	SENSO MONTERO JOSE ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 06 00255808		CL MARCELINO SANZ DE SAUTUOLA 12 2 G	39003	SANTANDER	39 04 351 07 001339827	39 04
07 390053380467	0521	PARDO OLMO SAIZ CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 05 00079561		CL CAMILO A. VEGA 48 4 3 A	39010	SANTANDER	39 04 351 07 001465523	39 04
07 390048130848	0521	PUENTE ALONSO FELIPE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 06 00132940		CL VARGAS 13 5º DCH	39010	SANTANDER	39 04 351 07 001636988	39 04

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 07 000037

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

07/7770

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa por Vados Permanentes, Aprovechamiento de Vía Pública, Reserva de Taxis e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Decretos de la Alcaldía números 755, 756, 787 y 786 de 31 de mayo de 2007 se aprobaron los padrones fiscales de la Tasa por Vados Permanentes, Aprovechamiento de Vía Pública, Reserva de Taxis, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana de 2007. Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de quince días posteriores a la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de junio al 31 de julio.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de la Caja Cantabria, sitas en la plaza Díez Vicario, número 3, en horas de oficina o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 10% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio, sin que, en este caso, se exijan intereses de demora. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo devengado será del 20% de la deuda no ingresada y se aplicarán intereses de demora correspondientes a ésta.

El deudor deberá, en su caso, satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de

conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Reinosa, 31 de mayo de 2007.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

07/8556

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Exposición pública del padrón de la Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses y Taxis, para el primer semestre de 2006, y apertura del período de cobro.

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de Tasa de Reserva de Aparcamiento para Autobuses y Taxis, correspondiente al primer semestre del año 2006 y por un importe de: 10.470,96 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de 30 días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, abarcará desde el día 6 de junio de 2007 al 6 de agosto de 2007; éste podrá realizarse en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la calle Bulevar L. Demetrio Herrero número 1 entresuelo. A partir del día 7 de agosto de 2007, se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 5% anual, procediéndose, sin más avisos al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Se remitirá abonaré que facilitará el pago en la oficinas de crédito que se indican.

Torrelavega, 6 de junio de 2007.–La alcaldesa (firma ilegible).

07/8692

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución de archivo de solicitud de arbitraje número 1.106/06/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1.106/06/ARB formulada por doña María Teresa Arenaza Arechederra frente a la empresa denominada «Grupo Tilsa Publicidad», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOC, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2007.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

07/8323

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución de archivo de solicitud de arbitraje número 1.631/06/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1.631/06/ARB formulada por don José Ignacio pila Herrero frente a la empresa denominada Maite Oveja López, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOC, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2007.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

07/8324

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución de archivo de solicitud de arbitraje número 2.046/06/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2.046/06/ARB formulada por don José Rodríguez Herrero frente a la empresa denominada «Verges Servicios Informáticos, S.L.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOC, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 5 de junio de 2007.–El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

07/8325

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Junta Arbitral de Consumo

Resolución de archivo de solicitud de arbitraje número 1.857/06/ARB.

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1.857/06/ARB formulada por don Andrés Rivas López frente a la empresa denominada «Grupo Jepri Iberia Publicidad, S.C.», se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la reclamada que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOC, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de